

**SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS  
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA  
UNIDAD DE OVALLE  
77313290813**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA  
69.041.100-8  
PLAZA DE ARMAS #438 COMBARBALA, COMBARBALA  
ACTIVIDADES EDUCACIONALES Y CULTURALES  
OBSERVATORIO CRUZ DEL SUR**

**AUTORIZACION DE MAQUINA REGISTRADORA MARCA  
SAM4S, MODELO ER-230.**

**OVALLE, 31/05/2013**

**RES. EX. N° 77313018685 /**

**VISTOS:** La solicitud presentada por don PEDRO CASTILLO DÍAZ, RUT 14.062.712-7 en representación de ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA, RUT 69.041.100-8, giro Actividades Educativas, Culturales y Observatorio con domicilio PLAZA DE ARMAS S/N de la comuna de COMBARBALA, quien solicita autorización para emitir vales por medio de máquina(s) registradora(s), en reemplazo de las boletas de ventas y servicio, por el Organismo Público identificada precedentemente, y

**CONSIDERANDO:** 1) Que la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA, mediante la solicitud presentada el 24.05.2013, pide se autorice para emitir vales por medio de la(s) siguiente(s) máquina(s) registradora(s), que funcionará(n) en BARRIO ARTESANAL S/N, Camino a Ramadilla de la comuna de Combarbala por la siguiente Resolución de máquinas registradora :

RESOLUCION Ex.SII N° 3118 DE 02.08.2010 DE LA SUBDIRECCION DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION NACIONAL DEL S.I.I.QUE AUTORIZA USO DE LAS MAQUINAS REGISTRADORAS.

MARCA	MODELO	SERIE N°	N° FISCAL	CAJA
SAM4S	ER-230	B5AF800079	165169	1

2) Que, la(s) referida(s) máquina(s) registradora(s) se encuentra(n) autorizada(s) por la Dirección Nacional previo bloqueo de las siguientes teclas y posiciones de llaves: RETURN, MACRO1, CANCEL, %- (se autoriza con un máximo de descuento del 50%), % + y – (signo menos).

3) Que en estas circunstancias, la Unidad de Ovalle estima procedente acoger la solicitud, siempre que se cumplan íntegramente los requisitos generales en lo pertinente, para el uso de la máquina registradora, incluidos en el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS", consignado en anexo a esta resolución, los cuales se dan por reproducidos en este número para todos los efectos legales.

4) Además lo dispuesto en el Art. 6°, letra B, N°5, del Código Tributario, Art. 56°, inciso segundo, del D.L. N°825, Circular N° 50 del 28.08.98, la Resolución Exenta N° 157 del 16.01.1987, sobre delegación de Facultades.

**SE RESUELVE:** HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE para emitir vales, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en el considerando 1°.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3°, igual que el empleo de cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o adulterar los resultados que ella produce, provocará la pérdida de esta franquicia, además de las sanciones pertinentes.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los funcionarios de este Servicio, cuando ellos lo soliciten.

Asimismo, junto a cada máquina deberá colocarse el autoadhesivo entregado por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de cada máquina registradora.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

**ISABEL CARMEN OLIVARES URQUETA**  
**JEFE UNIDAD DE OVALLE**

**Distribución**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COMBARBALA

ARCHIVO